

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDOS DE 2024

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC - JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 001

“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, para la vigencia fiscal 2024”. 4

ACUERDO N° 002

“Por el cual se emite concepto previo favorable a la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2024”. 8

ACUERDO N° 003

“Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024”. 11

ACUERDO N° 004

“Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024”. 16

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO N° 939

“POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO GLOBAL A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL Y A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.20

Sector Central

RESOLUCIÓN DE 2024

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

RESOLUCIÓN N° 21

“Por la cual aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E por \$43.863.174.421 por distribución parcial de la Disponibilidad Final”. 23

AÑO 58
NÚMERO 8183
13 • NOVIEMBRE • 2024

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

ACUERDOS DE 2024

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC - JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO N° 001 (15 de abril de 2024)

“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, para la vigencia fiscal 2024”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En ejercicio de las facultades y en especial las conferidas por el literal f) del artículo 55 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el concejo de Bogotá D.C. y el literal f del artículo 29 del acuerdo 001 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, por medio del cual se adoptan los Estatutos Internos del IDPAC

CONSIDERANDO

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

Que en concordancia con lo anterior, el literal f) del artículo 29 del Acuerdo Número 0001 del 2 de enero 2007, *“Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”*, establece que son funciones de la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, entre otras, *“Fijar la planta de cargos, la nomenclatura y la clasificación de los empleos, la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos, y los emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad de acuerdo a la política que para el efecto establezca el CONFIS; con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad”*.

Que, en este orden, es importante resaltar que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante providencia del 18 de julio de 2012, con radicación 1393, señaló: *“(…) 1. y 2. Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley.”*

Para el caso de las entidades descentralizadas distritales, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración. (...)”

Que el Decreto Distrital 643 de 2023, *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*,

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 11031

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No 001 DE 2024

(15 de abril de 2024)

“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, para la vigencia fiscal 2024”.

en su artículo 10º, establece que las Juntas o Consejos Directivos de los establecimientos públicos, definirán el incremento salarial de los empleados públicos, previo concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que la Circular Externa No SDH - 000004 del 06 de febrero de 2024 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, imparte los lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2024, fijando un porcentaje del 11,08% de incremento salarial para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional correspondiente al 9,28% de la cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2023, más 1,8% adicional y 10,68% para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos correspondiente al 9,28% de la cifra de inflación certificada por el DANE, para la vigencia 2023, más 1,4% adicional acordado en el Acta de Acuerdo Laboral Distrital, suscrita el 31 de agosto de 2023, entre la Administración de Bogotá, D.C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, donde se concertó para el año 2024 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023.

Que, de acuerdo con el párrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que, teniendo en cuenta que los límites salariales para los empleos públicos de las entidades territoriales correspondientes al año 2024, fueron fijados por el Gobierno Nacional a través del Decreto Nacional 293 de 2024 y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se dará aplicación al límite máximo dispuesto en el Artículo 7º, según tabla:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	\$ 20.209.206
Asesor	\$ 16.153.855
Profesional	\$ 11.284.768
Técnico	\$ 4.183.337
Asistencial	\$ 4.141.829

Que en el presupuesto correspondiente al año 2024, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC cuenta con la apropiación necesaria para garantizar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

Que mediante oficio No 2-2024-4609 de fecha 22 de marzo de 2024, y radicado en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, bajo el número 20242110035662 del 26 de marzo de 2024, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de incremento salarial de los empleos públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 11031








[/ParticipacionBogota](https://www.facebook.com/ParticipacionBogota)
[@BogotaParticipa](https://www.instagram.com/BogotaParticipa)
[@Emisoradradio](https://www.youtube.com/Emisoradradio)
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No 001 DE 2024

(15 de abril de 2024)

“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, para la vigencia fiscal 2024”.

Que con cinco votos favorables, la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal aprobó el incremento salarial, en la sesión del día 15 de abril de 2024 para los Servidores Públicos de la entidad, conforme al concepto emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y al Artículo de Política Salarial contemplado en la Convención Colectiva vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNACIÓN BÁSICA. Fijar a partir del 1° de enero de 2024, el incremento del 11,08% en la asignación básica mensual para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y 10,68% para los niveles jerárquicos: Asesor y Directivo siempre y cuando al aplicar dicho porcentaje las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional No 293 del 05 de marzo de 2024, sobre la asignación básica mensual de las diferentes categorías de empleos públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, así:

Nivel Jerárquico	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
Grado Salarial					
01	\$ 7.245.334	\$ 6.262.344	\$ 4.659.462	\$ 2.720.774	\$ 2.132.490
02	\$ 7.996.220	\$ 6.432.878	\$ 5.041.039	\$ 3.461.208	\$ 2.449.688
03	\$ 9.770.996	\$ 7.245.334	\$ 5.198.047	\$ 3.905.490	\$ 2.635.361
04	\$ 10.945.713	\$ 7.996.220	\$ 5.735.372	\$ 4.183.337	\$ 2.915.997
05	\$ 12.274.085		\$ 5.948.029		\$ 3.221.054
06					\$ 3.488.763
07					\$ 3.770.348

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las Asignaciones Básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

ACUERDO No 001 DE 2024

(15 de abril de 2024)

“Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, para la vigencia fiscal 2024”.

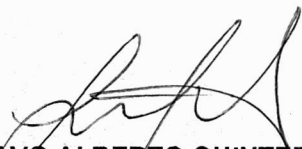
PARÁGRAFO SEGUNDO: La asignación básica correspondiente al grado salarial 04 del Nivel Técnico se ajusta conforme al límite señalado en el artículo 7 del Decreto Nacional 0293 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Publicar en la página web del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, el presente Acuerdo y comunicarlo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital dentro de los cinco (5) días siguientes a su perfeccionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del primero 1 de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

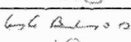
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA
Presidente de la Junta Directiva



YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Secretaria Técnica - Junta Directiva

Proyectado Por:	Jenny Paola González Gil - Talento Humano		5 de abril de 2024
Revisado por:	Luz Ángela Buitrago Duque - Profesional Universitario TH Julián Fernando González Niño – Contratista Secretaria General	 	5 de abril de 2024
Aprobó:	Yuly Marcela Barajas Aguilera – Secretaria General (E) - IDPAC		12 de abril de 2024
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Señor presidente de la Junta Directiva			

ACUERDO N° 002 (30 de abril de 2024)

“Por el cual se emite concepto previo favorable a la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2024”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el literal b del artículo 55 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. y del literal b) del Artículo 29 del Acuerdo 001 del 2007, expedido por la Junta Directiva por medio del cual se adoptan los Estatutos Internos del IDPAC, y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo Distrital No 923 del 2023, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, el cual fue liquidado con el Decreto Distrital 643 del 2023.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, determinó que podrán efectuarse modificaciones al presupuesto mediante traslados presupuestales, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que según lo establecido en el artículo 55 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., son funciones de la Junta Directiva del IDPAC entre otras “Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la circular externa No DDP 000005, del 12 de abril del 2024, en atención al acuerdo 5 de 1998, en la cual en su artículo primero cita *“En cada vigencia el gobierno distrital reducirá el presupuesto de gastos de funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% del presupuesto del año inmediatamente anterior. igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior”*

Que de acuerdo con lo establecido en la circular DDP 000005 del 2024, *“de acuerdo con los datos registrados en el sistema de información presupuestal – BOGDATA, del total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2023 para las entidades que conforman el presupuesto anual, se descontaron las destinaciones específicas, y con dicho resultado se procedió a calcular el indicador, dando como resultado global para funcionamiento 5,67% y para inversión 9,98%. Esto implica que al sobrepasar el 4% establecido para funcionamiento de acuerdo con lo determinado en el acuerdo 5 de 1998, se debe aplicar la correspondiente reducción en el presupuesto vigente de 2024”.*

ACUERDO No. 002 DE 2024

(30 de abril de 2024)

" Por el cual se emite concepto previo favorable a la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2024

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución SDH 191 de 2017 – Manual Operativo Presupuestal *"En caso de que el indicador general supere los porcentajes, se aplicará la reducción presupuestal, a más tardar el 30 de abril del año en curso"*, por lo cual el instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, deberá proceder a solicitar la reducción por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$259.962.241).**

Que, al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, aunque no sobrepaso el porcentaje establecido en el acuerdo No 5 de 1998, acoge la solicitud de reducción de recursos informada por la Secretaría de Hacienda Distrital y solicita la modificación en su presupuesto mediante radicado No.20242000039901 del 19 de abril del 2024, solicitando la reducción de recursos.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para reducir en el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal 2024, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo No 5 de 1998 la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$259.962.241).**

Según la siguiente tabla:

220	INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL IDPAC	INGRESOS	GASTOS
O15	Transferencias administración central	\$259.962.241	
01501	Aporte Ordinario	\$259.962.241	
0150101	Vigencia	\$259.962.241	
O2	GASTOS		\$259.962.241
O21	Funcionamiento		\$259.962.241
O211	Gatos de personal		\$259.962.241
O21101	Planta de personal Permanente		\$259.962.241
O2110101	Factores constitutivos de salarios		\$259.962.241
O2110101001	Factores salariales comunes		\$259.962.241
O211010100101	Sueldo Básico		\$125.597.018
O211010100103	Gastos de Representación		\$4.347.200
O21101010010801	Prima de Navidad		\$43.936.753
O211010100109	Prima Técnica Salarial		\$17.447.750
O211010100204	Prima Semestral		\$68.633.520
TOTAL CREDITOS		\$ 259.962.241	\$259.962.241

ACUERDO No. 002 DE 2024

(30 de abril de 2024)

" Por el cual se emite concepto previo favorable a la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría General - Proceso de Gestión Financiera del IDPAC para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su publicación en Registro Distrital y en la página de transparencia del IDPAC.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA
Presidente de la Junta Directiva



YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Secretaria Técnica - Junta Directiva

Proyectado Por:	Camilo Ernesto Gutiérrez Méndez Contratista Secretaría General		23 de abril de 2024
Revisado por	Marly Johanna Córdoba Cortes Funcionaria Proceso Gestión Financiera		23 de abril de 2024
Aprobó	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General (E) - IDPAC		23 de abril de 2024
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. y. por lo tanto, lo presentamos para firma del Señor presidente de la Junta Directiva			

ACUERDO N° 003 (10 de julio de 2024)

“Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En virtud del artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales especial que le confieren el artículo 1 del Decreto No. 396 del 11 de junio de 1996 y, el parágrafo del Artículo 54 y los literales a y b del Artículo 55 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. y,

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital 2024 - 2027 "Bogotá Camina Segura", fue adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 368 de 2024.

Que es necesario realizar el proceso de armonización presupuestal en cada una de las entidades con el fin de ejecutar el Plan de Desarrollo 2024 - 2028: "Bogotá Camina Segura", de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994, los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023, el Decreto Distrital 714 de 1996 y el Decreto Distrital 192 de 2021

Que la armonización presupuestal es el proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, para dar cumplimiento a los compromisos definidos en el nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", que regirá para el período 2024 - 2027.

Que mediante la Circular Externa No. SDH-000009 del 30 de abril del 2024, expedida por las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda se establecieron los lineamientos y los procesos para efectuar la armonización presupuestal de las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, los Órganos de Control y el Ente Autónomo Universitario.

Que la armonización consiste en traslados presupuestales al interior de la inversión, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017

Que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, presentó solicitud de concepto por traslado presupuestal de armonización por DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$12.670.569.215) M/CTE, mediante radicado 20241000069571 del 21 de junio de 2024 a la Secretaría Distrital de Planeación y Radicado 202410000075611 del 28 de junio de 2024 a la Secretaría Distrital de Hacienda, con la respectiva justificación y soportes.

Que mediante comunicación No: 2-2024-38805 del 28 de junio de 2024, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión del IDPAC.

Que mediante comunicación No. 2024ER16372001 del 05 de julio de 2024, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación presupuestal.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 003 DE 2024

"Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024"

Que la Junta Directiva del IDPAC en sesión virtual No. 03 realizada el día 10 de julio de 2024, aprobó el traslado presupuestal presentado a consideración por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$12.670.569.215) M/CTE.

Que en concordancia con lo expuesto y con el fin de cumplir los objetivos y metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", se hace necesario efectuar algunas modificaciones en el Presupuesto de Inversión del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Trasladar en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para la vigencia fiscal 2024, la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$12.670.569.215) M/CTE, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
O2	GASTOS	\$ 12.670.569.215
O23	INVERSION	\$ 12.670.569.215
O2301	Directa	\$ 12.670.569.215
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 12.670.569.215
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 201.774.998
O2301160104	Prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual	\$ 201.774.998
O23011601040000007678	Fortalecimiento a espacios (instancias) de participación para los grupos étnicos en las 20 localidades de Bogotá	\$ 201.774.998
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$ 3.360.386.247

ACUERDO No. 003 DE 2024

"Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024"

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	\$ 3.360.386.247
O23011603430000007796	Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá	\$ 3.360.386.247
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 9.108.407.970
O2301160551	Gobierno Abierto	\$ 7.179.751.852
O23011605510000007685	Modernización del modelo de gestión y tecnológico de las Organizaciones Comunes y de Propiedad Horizontal para el ejercicio de la democracia activa digital en el Siglo XXI. Bogotá.	\$ 1.797.541.201
O23011605510000007687	Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá	\$ 3.478.341.803
O23011605510000007688	Fortalecimiento de las capacidades democráticas de la ciudadanía para la participación incidente y la gobernanza, con enfoque de innovación social, en Bogotá	\$ 1.257.818.332
O23011605510000007729	Optimización de la participación ciudadana incidente para los asuntos públicos Bogotá	\$ 646.050.516
O2301160556	Gestión Pública Efectiva	\$ 1.599.636.118
O23011605560000007712	Fortalecimiento Institucional de la Gestión Administrativa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal Bogotá	\$ 1.187.345.183
O23011605560000007714	Fortalecimiento de la capacidad tecnológica y administrativa del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC. Bogotá	\$ 412.290.935
O2301160557	Gestión Pública Local	\$ 329.020.000
O23011605570000007723	Fortalecimiento de las capacidades de las Alcaldías Locales, instituciones del Distrito y ciudadanía en procesos de planeación y presupuestos participativos. Bogotá	\$ 329.020.000
Total Contra Créditos		\$ 12.670.569.215

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio

www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 003 DE 2024

"Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024"

CRÉDITOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	\$ 12.670.569.215
O23	INVERSION	\$ 12.670.569.215
O2301	Directa	\$ 12.670.569.215
O230117	Bogotá camina segura	\$ 12.670.569.215
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 12.670.569.215
O2301174501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 190.000.000
O230117450120240079	Implementación del aprovechamiento en bienes fiscales y en zonas de cesión de carácter comunitario en Bogotá D.C.	\$ 190.000.000
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 10.730.169.215
O230117450220240212	Formación en capacidades democráticas en interrelación con la cualificación de la participación incidente; con enfoques de cultura ciudadana, democrática y de paz Bogotá D.C.	\$ 2.795.600.000
O230117450220240238	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	\$ 2.982.969.215
O230117450220240254	Construcción de Ciudadanía Activa "Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación" en Bogotá D.C.	\$ 4.615.600.000
O230117450220240322	Implementación de acciones de innovación social que promuevan la participación incidente y la solución de problemas públicos Bogotá D.C.	\$ 336.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 1.750.400.000
O230117459920240194	Fortalecimiento de la gestión institucional del IDPAC en el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo de Bogotá D.C.	\$ 1.750.400.000
Total Créditos		\$ 12.670.569.215

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás entidades competentes.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931








 /ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co



IDPAC



ACUERDO No. 003 DE 2024

"Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024"

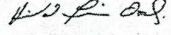
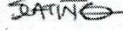
ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo de la Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes julio del año 2024


GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA
Presidente Junta Directiva
Secretario Distrital de Gobierno


YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Secretario Técnico – Junta Directiva
Secretaria General (E) - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Elaboró: Juan Pablo Aldana - Himelda Tapiero Ortiz. Contratistas Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Silvia Milena Patiño León. Contratista Oficina Asesora de Planeación 
Ana Silvia Olano Aponte. Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Aprobó: Yuly Marcela Barajas Aguilera, Secretaria General 

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO N° 004 **(30 de julio de 2024)**

“Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En virtud del artículo 63 del Decreto 714 de 1996 y en uso de las facultades legales especial que le confieren el artículo 1 del Decreto No. 396 del 11 de junio de 1996 y, el párrafo del Artículo 54 y los literales a y b del Artículo 55 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá D.C. y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital” dispone: “Artículo 6°. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Que la Dirección Distrital de Presupuesto por medio de Circular Externa No. DDP-000007 del 3 de julio de 2024 dirigida a los representantes legales de las entidades de la administración central y establecimientos públicos, señaló que una vez realizado el proceso de armonización, la Secretaría Distrital de Hacienda presentará al Consejo de Bogotá, el proyecto de Acuerdo de Armonización Presupuestal, el cual incluirá la reducción del presupuesto de gastos de las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 062 de 2005; razón por la cual solicitó dar trámite de reducción presupuestal con observancia de los requisitos contemplados en el numeral 3.2.1.4.1 del Manual Operativo Presupuestal y de acuerdo con lo estipulado por los artículos 10 y 11 del Decreto Distrital 192 de 2021, anotando que la solicitud de reducción presupuestal debía ser radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda a más tardar el 11 de julio de 2024.

Que con el presente acuerdo se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante comunicación 2-2024-44236 del 25 de julio de 2024 emitió el concepto favorable a la reducción presupuestal teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 004 de 30 de julio de 2024

"Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024"

Que, por lo anterior, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 978 del 30 de julio de 2024 por valor de mil seiscientos quince millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos (\$1.615.465.838) M/CTE que corresponde a la reducción presupuestal para Proyectos de Inversión del plan de desarrollo distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA - BCS".

Que el concepto para la presente reducción presupuestal de inversión fue sometido a consideración de la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC siendo aprobado en sesión extraordinaria realizada durante los días 29 y 30 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Emitir concepto favorable a la reducción del Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, de la vigencia fiscal 2024, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de 2024, por valor de MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.615.465.838) M/CTE, según el siguiente detalle:

Reducción Presupuestal		
Código	Nombre	Valor Reducción
O1	INGRESOS	\$ 1.615.465.838
O15	Transferencias administración central	\$ 1.615.465.838
O1501	Aporte Ordinario	\$ 1.615.465.838
O150101	Vigencia	\$ 1.615.465.838
Total reducción Ingresos		\$ 1.615.465.838

ARTÍCULO SEGUNDO: Emitir concepto favorable a la reducción del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC de la vigencia fiscal 2024, por la suma de MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.615.465.838) M/CTE, discriminado así:

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931



/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio

www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO No. 004 de 30 de julio de 2024

"Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024"

Código	Reducción Presupuestal Nombre	Valor Reducción
O2	GASTOS	\$ 1.615.465.838
O23	INVERSION	\$ 1.615.465.838
O2301	DIRECTA	\$ 1.615.465.838
O230117	Bogotá camina segura	\$ 1.615.465.838
O23011745	Gobierno Territorial	\$ 1.615.465.838
O2301174501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 28.107.487
O230117450120240079	Implementación del aprovechamiento en bienes fiscales y en zonas de cesión de carácter comunitario en Bogotá D.C. BDPP – 8025	\$ 28.107.487
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 1.587.358.351
O230117450220240212	Formación en capacidades democráticas en interrelación con la cualificación de la participación incidente; con enfoques de cultura ciudadana, democrática y de paz Bogotá D.C. BDPP – 8080	\$ 413.564.681
O230117450220240238	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C. BDPP – 8131	\$ 441.282.984
O230117450220240254	Construcción de Ciudadanía Activa "Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación" en Bogotá D.C. BDPP – 8146	\$ 682.804.815
O230117450220240322	Implementación de acciones de innovación social que promuevan la participación incidente y la solución de problemas públicos Bogotá D.C. BDPP 8238	\$ 49.705.871
Total reducción		\$ 1.615.465.838

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931








 /ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradradio
www.participacionbogota.gov.co



IDPAC



ACUERDO No. 004 de 30 de julio de 2024

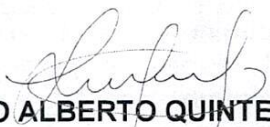
"Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC para la vigencia fiscal 2024"

ARTÍCULO TERCERO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás entidades competentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

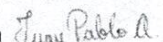
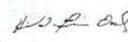
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

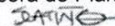
Dado en Bogotá, D.C., a los


GUSTAVO ALBERTO QUINTERO ARDILA
Presidente Junta Directiva
Secretario Distrital de Gobierno


YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Secretario Técnico – Junta Directiva
Secretaria General - Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Elaboró: Juan Pablo Aldana - Himelda Tapiero Ortiz. Contratistas Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Silvia Milena Patiño León. Contratista Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Ana Silvia Olano Aponte. Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Yuly Marcela Barajas Aguilera, Secretaria General





Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931

    
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co

ACUERDO N° 939

(6 de noviembre de 2024)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO GLOBAL A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL Y A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el numeral 17 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 48 del Decreto Distrital 662 de 2018, el artículo 72 del Decreto Distrital 714 de 1996 y los literales a) y g) del artículo 84 del Decreto Distrital 192 de 2021

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar un cupo de endeudamiento global para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, en la suma de **NUEVE BILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOS PESOS CONSTANTES DE 2024 (\$9.589.686.798.002)** o su equivalente en otras monedas, con el fin de armonizar y financiar las inversiones del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Parágrafo. La Administración Central propenderá por obtener las mejores condiciones financieras del mercado, en los créditos que contrate, incluyendo operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil de la deuda en términos de plazo, tasa de interés entre otros.

Artículo 2.- Los saldos del cupo de endeudamiento autorizado mediante el artículo primero del Acuerdo Distrital 840 de 2022, que no han sido comprometidos presupuestalmente a la fecha de expedición del presente Acuerdo, se entenderán agotados; en consecuencia, no se podrán adquirir nuevos compromisos con base en dicha autorización.

Artículo 3.- Los cupos de endeudamiento solo se afectarán cuando existan compromisos con cargo a apropiaciones dentro de la respectiva vigencia fiscal, reservas presupuestales o autorizaciones de vigencias futuras.

El reconocimiento de pagos sobre compromisos asumidos con el lleno de las formalidades legales en vigencias fiscales anteriores, que no estén amparados con reservas presupuestales, se atenderá con la fuente disponible en el proceso de programación presupuestal definido en las normas vigentes.

Parágrafo. Las vigencias futuras autorizadas con fuente proveniente del cupo de endeudamiento correspondiente al Acuerdo Distrital 840 de 2022, continuarán apropiándose contra la misma fuente hasta que se agoten, de acuerdo con lo autorizado en el CONFIS y/o sus modificaciones.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **939** DE 2024
(06 NOV 2024)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO GLOBAL A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL Y A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo 4.- El cupo de endeudamiento autorizado en el artículo 1 del presente Acuerdo respaldará la realización de las diversas operaciones de crédito público, garantías, contragarantías, las asimiladas, las de manejo de deuda y las conexas a las anteriores, autorizadas en la ley; de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice el Gobierno Distrital, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo. La utilización del cupo de endeudamiento programado para ejecutarse en los años 2025 al 2027, tomará en cuenta la evolución que tengan en la vigencia 2024 y demás vigencias del cuatrienio, los niveles de recaudación tributaria de la Administración Distrital, los indicadores económicos como la variación del PIB, la Tasa Representativa del Mercado, las tasas de interés y los indicadores de sostenibilidad y capacidad de pago de la deuda del Distrito.

Artículo 5.- La contratación de operaciones de crédito público y asimiladas que realice la Administración Distrital, con base en la autorización otorgada mediante el presente Acuerdo, deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 358 de 1997 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 6.- Autorizar el cupo de endeudamiento para la Empresa de Transporte del Tercer Milenio (TRANSMILENIO S.A.), en la suma de **TRES BILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS CONSTANTES DE 2024 (\$3.550.000.000.000)** o su equivalente en otras monedas, para celebrar operaciones de crédito público externo, operaciones de crédito público interno o ambas, así como operaciones asimiladas a las anteriores, destinadas al financiamiento del plan de inversiones, sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 7.- La Administración Distrital implementará medidas con el fin de garantizar la austeridad, la calidad del gasto y los principios de transparencia y sostenibilidad financiera, así como los criterios de eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos.

Artículo 8.- Los recursos aprobados en el presente cupo de endeudamiento tendrán como único fin la gestión de proyectos de inversión. Se excluye expresamente la posibilidad de destinar estos recursos al pago de pasivos exigibles, a la financiación del Fondo de Estabilización Tarifaria FET y a otros gastos recurrentes o de apoyo a la gestión.

Artículo 9.- La Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito, así como la Empresa de Transporte del Tercer Milenio (TRANSMILENIO S.A.), en cumplimiento al artículo 73 del Decreto Distrital 714 de 1996, reglamentado por el artículo 48 del Decreto 662 de 2018, presentarán trimestralmente y de forma independiente ante el Concejo de Bogotá, un informe técnico y de impacto económico y social de las inversiones realizadas, con el uso del cupo de endeudamiento aquí autorizado, así como un reporte actualizado sobre el estado de la deuda del Distrito, la



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **939** DE 2024
(06 NOV 2024)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CUPO DE ENDEUDAMIENTO GLOBAL A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL Y A LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

deuda contratada durante el período y la evolución de los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda.

El informe del cuarto trimestre al que se refiere el inciso anterior deberá presentarse junto con el proyecto de acuerdo del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital.

Artículo 10.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JAVIER BAENA MERLANO
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaria General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

RESOLUCIÓN DE 2024

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

RESOLUCIÓN Nº 21 (5 de noviembre de 2024)

“Por la cual aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E por \$43.863.174.421 por distribución parcial de la Disponibilidad Final”.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, los artículos 3° y 10° del Decreto Distrital 191 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que, como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto Distrital 714 de 1996, en el Artículo 25° del Acuerdo No. 17 de 1997, en el Decreto Distrital 662 de 2018 y en los artículos que lo modifican según Decreto Distrital 191 de 2021.

Que según lo establecido en el acuerdo Distrital 641 de 2016 *“por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”*, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, *“(…) las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto (…). Así mismo, el mencionado artículo indica que “(…) Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud.”*

Que de acuerdo con el numeral 5 del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, aprobado en sesión CONFIS No 01 de 2024 y modificado en la sesión CONFIS No. 04 de 2024, las decisiones del CONFIS se notificarán “Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificadorio del Presupuesto de



Continuación Resolución No. 21 de 2024

"Por la cual aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E por \$43.863.174.421 por distribución parcial de la Disponibilidad Final"

Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Empresas Sociales del Estado".

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución No.18 del 31 de octubre de 2023, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS Empresas Sociales del Estado - E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante el artículo 4° de la Resolución No. 015 del 25 de octubre de 2021, delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no Financieras a las que hace referencia el artículo 1° del Decreto Distrital 662 de 2018, "la aprobación, mediante acto administrativo, del ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto".

Que, en aplicación a la delegación citada anteriormente, la Junta Directiva de las Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur E.S.E, mediante Acuerdo 033 del 26 de abril de 2024, aprobó los ajustes de cierre presupuestal de la vigencia 2023 en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de esta Subred para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, determinando un saldo de la cuenta Disponibilidad Final de \$44.349.111.133.

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E presentó para análisis y concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud la distribución total de la Disponibilidad Final por un monto de \$44.349.111.133, a ser ejecutados en la continuación de Convenios suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS, incluyendo saldos del Proyecto CAPS Danubio por \$485.936.712.

Que la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E mediante Acuerdo No. 066 de 20 de septiembre de 2024, emitió concepto favorable para efectuar la distribución de la Disponibilidad Final por el saldo de \$44.349.111.133.

Que la Secretaría Distrital de Salud emitió concepto previo favorable No 052 de 2024 a la distribución total de los recursos de la cuenta de resultado de disponibilidad final de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. por los \$44.349.111.133.

Que, de acuerdo con la revisión y análisis efectuado por la Dirección Distrital de Presupuesto - DDP de la Secretaría Distrital de Hacienda, se recomendó al CONFIS Distrital aprobar la distribución de la Disponibilidad Final y su adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones por \$43.863.174.421 puesto que de acuerdo con la certificación de la Dirección de Planeación y Gestión Sectorial de la Secretaría Distrital de Salud el proyecto 1153-2017 CAPS Danubio, fue finalizado y entregado en octubre del 2023.



Continuación Resolución No. 21 de 2024

"Por la cual aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E por \$43.863.174.421 por distribución parcial de la Disponibilidad Final"

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E requiere adicionar en el rubro Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones por distribución parcial de la Disponibilidad Final \$43.863.174.421 para continuar con la ejecución de los Convenios suscritos con el Fondo Financiero Distrital de Salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

No. Contrato y/o Convenio	Objeto	SALDO EN DISPONIBILIDAD FINAL
676500- 2018	Proyecto Hospital de Usme	39.076.189.764
2806257-2021	Adecuación, ampliación, construcción, demolición, reforzamiento, reordenamiento y hospitalarios, quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico de la Unidad de Servicios de Salud el Tunal dotación de los servicios de urgencias,	4.311.584.194
2980595-2021	Adecuación, Ampliación, Reforzamiento, Reordenamiento, Adquisición y Reposición de Dotación, de la Torre I de la Unidad de Servicios de Salud Meissen	475.400.463
TOTAL		43.863.174.421

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 18 del 30 de octubre de 2024, de acuerdo con el análisis de las justificaciones aportadas y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, aprobó la por distribución parcial de la cuenta de resultado Disponibilidad Final y su adición en el rubro Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur E.S.E. por \$43.863.174.421.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de esta adición presupuestal aprobada por el CONFIS Distrital es responsabilidad y competencia exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Sur E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar una adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones para la vigencia 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud SISS Sur – E.S.E por un valor de \$43.863.174.421, conforme al siguiente detalle:

pesos		
CÓDIGO	RUBRO	MONTO
4.2	GASTOS	\$43.863.174.421
4.2.3	Inversión	\$43.863.174.421

Producto de esta distribución parcial, la cuenta de resultado Disponibilidad Final queda con un saldo de \$485.936.712.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
CONFIS

Continuación Resolución No. 21 de 2024

"Por la cual aprueba una adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E por \$43.863.174.421 por distribución parcial de la Disponibilidad Final"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

Ana Maria Cadena Ruiz - 52698252

Firmado digitalmente
por Ana Maria Cadena
Ruiz - 52698252

ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES

Firmado
digitalmente por
JULIO ALEJANDRO
ABRIL TABARES

JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES
Secretario Técnico de CONFIS (E)
Secretario Distrital de Planeación (E)

Publicada en el Registro Distrital No. _____ de fecha ____ de _____ de 2024.

Aprobó: Julio Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación.

Andrés Felipe Uribe Medina. Subsecretario Técnico – Secretaría Distrital de Hacienda.

Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación.

Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto – Secretaría Distrital de Hacienda.

Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez. Profesional Especializada, Dirección de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación.

ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA - 94520990

Firmado digitalmente por
ANDRÉS FELIPE URIBE
MEDINA - 94520990

María Alejandra Botiva León

Firmado digitalmente por
Claudia Marcela Numa Páez